

AÑO XXXVIII

NUM. 20

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 19 de Mayo de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Aparado 61
TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928.—AVISO del resultado del décimo sexto sorteo de amortización, correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1950 546

Administración Pública del Protectorado

Delegación de Hacienda

- DECRETO DE 15 de abril de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen, rústica núm. 35, denominada "Yebel" y "Ulad El Hach" del Territorio del Quert 547
- OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 1 del Territorio del Rif denominada "Sáhara" 547
- OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca núm. 45 del Territorio de Yebala, denominada "Yerifach" (Zona A) 548
- OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 182 del Territorio del Rif, denominada "Tazarquit" 549
- OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se concede prórroga por un año para las operaciones de deslinde de la finca rústica número 45 del Territorio del Rif, denominada "Mereca" 549
- OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 36 del Territorio del Rif, denominada "Zoco Tenin de Beni Buaiach" 550
- OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 225 del Territorio del Rif, denominada "Alcazaba de Esnada" 551
- OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 136, del Territorio del Rif, denominada "Zoco del Arbaa de Sidi Buafif" 551
- OTRO de 22 de marzo de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 147 del Territorio del Quert, denominada "Mechera Sultán" 552
- OTRO de 4 de abril de 1950, por el que se concede prórroga de un año al deslinde de la finca rústica núm. 30 del Territorio del Rif, denominada "Serrería Mola" 553
- OTRO de 4 de abril de 1950, por el que se concede prórroga de un año al deslinde de la finca rústica núm. 123 del Territorio de Yebala, denominada "Huerta del Barrio de Ayarrac" 553

OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 45, Zona B, del Territorio de Yebala, denominada "Yerifach"	554
OTRO de 4 de abril de 1950, por el que se concede prórroga de un año al deslinde de la finca rústica núm. 25 del Territorio del Rif, denominada "Yebel Bades"	555
OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 86, denominada "Hanz Ben Querra"	555
OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 6 del Territorio de Yebala, denominada "Esmir"	556
OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 42 del Territorio del Quert, denominada "Marya"	557
OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga, por un año al deslinde de la finca rústica n.º 122 del Territorio de Yebala, denominada "Huerta de Bugaba"	557
OTRO de 29 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 147 del Territorio del Lucus	558
OTRO de 25 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 75 del Territorio de Yebala, denominada "Restinga"	559
OTRO de 25 de abril de 1950, por el que se concede prórroga por un año al deslinde de la finca rústica núm. 398, T. P. C. del Territorio del Lucus	559

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de Personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	560
CONCURSO para proveer una plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache, vacante en los Tribunales de Justicia	561
CONCURSO para la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos del Ministerio de la Gobernación en los Servicios de la Administración del Protectorado de España en Marruecos	562
AVISO del resultado del concurso para ocupar la plaza de Celador de Puerto y Pesca de Alcazarquivir	563
AVISO del resultado del examen de aptitud de los Cuttabs al Servicio de la Administración	563
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Concurso para proveer la plaza de Intérprete de Arabé y Beréber	564
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de los Servicios de Ganadería.</i> —Boletín mensual de Epizootias correspondiente al ppdo. mes de abril	565
DELEGACION DE HACIENDA.—Aviso relativo al extravío de la Tarjeta de Identidad de 5. ^a Categoría, Serie B-1, núm. 92320	566

SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.— *Sección de Personal.*—*Relación* nominal de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 por 100 de Gratificación Especial de Campo 566

ANUNCIOS PARTICULARES 566

Anexo al número 20

REGISTRO DE INMUEBLES 282
 ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos ... 283
 Cédulas de citación 284
 Cédulas de requerimiento 287
 Requisitorias 288
 Cédula de emplazamiento 292

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928.

A V I S O

del resultado del décimo sexto sorteo de amortización, correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1950

Relación numérica de los títulos del referido Empréstito que han resultado amortizados en el sorteo celebrado el día 10 de mayo de 1950 ante el Notario de Madrid, don Manuel Amorós Gozábez. Estos títulos deberán ser presentados a reembolso en el vencimiento de 1.º de julio próximo.

SERIE A.—35 títulos, números:

524 — 2.419 — 2.832 — 3.768 — 3.976 — 5.361 — 6.002 — 7.675 — 7.870
— 8.142 — 9.969 — 10.167 — 10.563 — 11.448 — 12.015 — 12.172 — 14.560
— 14.603 — 14.678 — 15.962 — 16.855 — 17.233 — 17.685 — 18.242 — 18.554
— 19.000 — 20.704 — 21.883 — 21.991 — 22.439 — 24.545 — 26.430 — 27.320
— 27.451 — 28.113.

SERIE B.—7 títulos, números:

1.123 — 1.862 — 2.345 — 3.472 — 3.587 — 3.801 — 5.723.

SERIE C.—Un título, número:

447.

Madrid, 10 de mayo de 1950.—El Director General de Marruecos y Colonias.—*José Díez de Villegas.*

Administración Pública del Protectorado

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN, RUSTICA NUM. 35, DENOMINADA YEBEL Y ULAD EL HACH, DEL TERRITORIO DEL QUERT.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 35, del Territorio del Quert, sita en la cabila de Quebdana, denominada "Yebel" y "Ulad el Hach", de una extensión aproximada de 1.500 Has., cuyos límites son: al Norte, tierras de Cherauit y Bual-latien, Lahadará, Berca-nien y B. Quiatin; al Sur, Tierras de Beni Quiatin y Ulad Daud; al Este, Tierras de Beni Quiatin y Ulad el Hach; al Oeste, tierras de Ulad Drasa.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde aquel en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 18 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 18 de abril de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO AL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 1 DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "SAHARA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 10 de Chaaban de 1363 (correspon-

diente al 31 de julio de 1944), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 1 del Territorio del Rif, denominada "Sáhara"

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar los trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 1, del Territorio del Rif, denominada "Sáhara".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA NUM. 45 DEL TERRITORIO DE YEBALA,
DENOMINADA "YERIFACH" (ZONA A)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 9 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 7 de agosto de 1946), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 45 del Territorio de Yebala, denominada "Yerifach" (Zona A).

Visto el Decreto Visirial de fecha 6 de Chual de 1366 (correspondiente al 25 de agosto de 1947), prorrogando dichas operaciones.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita nueva prórroga de un año para proceder a finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 45 del Territorio de Yebala, denominada "Yerifach" (Zona A).

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 182 DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "TAZARQUIT"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 10 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 182 del Territorio del Rif, denominada "Tazarquit".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 182 del Territorio del Rif denominada "Tazarquit".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO PARA LAS OPERACIONES DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 45 DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "MERECA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 10 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 45 del Territorio del Rif, denominada "Mereca".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos tra-

bajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 45 del Territorio del Rif, denominada "Mereca".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 36 DEL TERRITORIO DEL RIF,
DENOMINADA "ZOCO TENIN DE BENI BUAIACH"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 13 de Chual de 1366 (correspondiente al 30 de agosto de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 36 del Territorio del Rif, denominada "Zoco Tenin de Beni Buaiach".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 36 del Territorio del Rif, denominada "Zoco Tenin de Beni Buaiach".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 225 DEL TERRITORIO DEL RIF,
DENOMINADA "ALCAZABA DE ESNADA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 13 de Chual de 1366 (correspondiente al 30 de agosto de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 225 del Territorio del Rif, denominada "Alcazaba de Esnada".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 225 del Territorio del Rif, denominada "Alcazaba de Esnada".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO AL DES-
LINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 136, DEL TERRITORIO DEL RIF,
DENOMINADA "ZOCO DEL ARBAA DE SIDI BUAFIF"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 10 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 136 del Territorio del Rif, denominada "Zoco del Arbaa de Sidi Buafif".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 133 del Territorio del Rif, denominada "Zoco de Arbaa de Sidi Buafif".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 147, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "MECHERA SULTAN".

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente a 10 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 147 del Territorio del Quert, denominada "Mechera Sultán".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 147 del Territorio del Quert, denominada "Mechera Sultán".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de marzo de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 30 DEL TERRITORIO DEL RIF,
DENOMINADA "SERRERIA MOLA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 10 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 30 del Territorio del Rif, denominada "Serrera Mola".

Visto que la Comisión nombrada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para dar fin a los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 30 del Territorio del Rif, denominada "Serrera Mola".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 16 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 4 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 123, DEL TERRITORIO DE
YEBALA, DENOMINADA "HUERTA DEL BARRIO DE AYARRAC"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 17 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 11 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 123 del Territorio de Yebala, denominada "Huerta del Barrio de Ayarrac".

Visto que la Comisión nombrada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 123 del Territorio de Yebala, denominada "Huerta del Barrio de Ayarrac".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 16 de Yuma la 2.^a de 1369 (correspondiente a 4 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de abril de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 45, ZONA B, DEL TERRITORIO
DE YEBALA, DENOMINADA "YERIFACH"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabiaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 9 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 7 de agosto de 1946), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica denominada "Yerifach", Zona B, del Territorio de Yebala.

Visto el Decreto Visirial de fecha 14 de Caada de 1366 (correspondiente al 29 de septiembre de 1947) prorrogando dichas operaciones.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita nueva prórroga de un año para dar fin a los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 45 Zona B, del Territorio de Yebala denominada "Yerifach".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 25 DEL TERRITORIO DEL RIF
DENOMINADA "YEBEL BADES"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Yumada 2.^a de 1362 (correspondiente al 16 de junio de 1943), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 25 del Territorio del Rif, denominada "Yebel Bades".

Visto el Decreto Visirial de fecha 30 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 18 de septiembre de 1944), prorrogando dichas operaciones.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar los trabajos en el plazo concedido y que solicita nueva prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 25 del Territorio del Rif, denominada "Yebel Bades".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 16 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente a 4 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 86, DENOMINADA "HANZ BEN
QUEREA", DEL TERRITORIO DE YEBALA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 20 de Safar de 1365 (correspondiente al 24 de enero de 1946), anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 86 de Yebala.

Vistos los Decretos Visiriales de 14 de Caada de 1366 y de 23 de Caada de 1367 (correspondientes a 29 de septiembre de 1947 y a 27 de septiembre de 1948, respectivamente).

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar dichas operaciones en el plazo concedido y que solicita nueva prórroga de un año.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 86 del Territorio de Yebala, denominada "Hanz Bën Querea".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 6 DEL TERRITORIO LE YEBALA, DENOMINADA "ESMIR"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rajíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 19 de Safar de 1368 (correspondiente al 21 de diciembre de 1948), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 6 del Territorio de Yebala, denominada "Esmir".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 6 del Territorio de Yebala, denominada "Esmir".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 42, DEL TERRITORIO DEL
QUERT, DENOMINADA "MARYA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 10 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 42, denominada "Marya", del Territorio del Quert.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo fijado y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 42 del Territorio del Quert, denominada "Marya".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 122 DEL TERRITORIO DE YE-
BALA, DENOMINADA "HUERTA DE BUGABA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 17 de Rabíaa 2.^a de 1366 (correspondiente al 11 de marzo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 122 del Territorio de Yebala, denominada "Huerta de Bugaba".

Visto que la Comisión nombrada al efecto no pudo terminar los trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 122 del Territorio de Yebala, denominada "Huerta de Bugaba".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente a. 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 147 DEL TERRITORIO DEL
LUCUS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 17 de Yumada de 1367 (correspondiente al 24 de julio de 1948), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 147 del Territorio del Lucus.

Visto que la Comisión nombrada al efecto no pudo terminar los trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 147 del Territorio del Lucus.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUMERO 75 DEL TERRI-
TORIO DE YEBALA, DENOMINADA "RESTINGA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 6 de Rabíaa 2.^a de 1368 (correspondiente al 5 de febrero de 1949), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Rústica núm. 75 del Territorio de Yebala, denominada "Restinga".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Rústica núm. 75 del Territorio de Yebala, denominada "Restinga".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 25 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL
DESLINDE DE LA FINCA N.º 398, T. P. C., DEL TERRITORIO DEL LUCUS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 29 de Rabíaa 1.^a de 1369 (correspondiente al 29 de enero de 1949), anunciando las operaciones de deslinde de la finca T. P. C. núm. 398, del Territorio del Lucus.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo concedido y que solicita prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectivi-

dades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca T. P. C. núm. 398, del Territorio del Lucus.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 25 de abril de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de abril de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 9 de mayo de 1950, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 5 de dicho mes, del Intérprete de 3.^a del Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber, DON FRANCISCO PEREZ GIL.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 11 de mayo de 1950, por el que se concede a MAIMONA BENTZ CHAIB BEN HADDU, madre-viuda del que fué Maestro Marroquí, Sid Mojtar Ben Amar el Mojtar, el derecho a la percepción, por una sola vez, del importe de dos mesadas y media de supervivencia (mil quinientas pesetas) así como a la devolución de las cuotas que le fueron descontadas al causante por el concepto de derechos pasivos.

ACUERDO de 11 de mayo de 1950, por el que se concede a ERQUIA BENTZ EL AARBI BEN MOHAMMED, viuda del que fué Ordenanza de los Servicios Sanitarios de la Zona, Musa Ben Mohammed Isnai, el derecho a la percepción de una pensión anual y vitalicia de mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos, a partir del día 22 de Marzo de 1948

ACUERDO de 11 de mayo de 1950, por el que se concede a FATMA BENTZ MAILUD ISNAUI, viuda del que fué Sanitario de los Servicios Sanitarios de la Zona Abdelcader Ben Mohammed Asmani, el derecho a la percepción de una pensión anual y vitalicia de mil quinientas pesetas a partir del día 21 de octubre de 1949.

ACUERDO de 11 de mayo de 1950, por el que se concede a FATOMA BENTZ AHMED BEN EL MEHDI, viuda del que fué Vigilante del Resguardo de Aduanas Mulai Alí Ben Mohammed B. Muso Cherifi, el derecho a percibir una pensión anual y vitalicia de setecientas cincuenta pesetas, a partir del día 26 de octubre de 1947.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 18 de mayo de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Subalterno Mayor de 2.^a de la Sección 3.^a (Conductores), DON RAFAEL LOPEZ FERNANDEZ.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 10 de mayo de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 14 de abril de 1950, al Maestro Nacional, DON JOSE SANCHEZ MARTINEZ.

ACUERDO de 10 de mayo de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 17 de abril de 1950, al Teniente de la Mejasnía, DON NICOLAS MUÑOZ LILLO. Esta gratificación le será aplicada sobre el sueldo de 7.500 pesetas figurado en el Presupuesto de 1949, conforme el art. 13 del Dahir poniendo en vigor el vigente.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 13 de mayo de 1950, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día primero de enero de 1950, al Agente de Primera Clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, DON SALVADOR PEINADO CUEVAS.

ACUERDO de 13 de mayo de 1950, por el que se concede un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales a partir del día primero de enero de 1950, al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas, DON MANUEL VINUESA ESLAVA.

REINGRESOS

ACUERDO de 8 de mayo de 1950, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo, DOÑA MARIA BENEITEZ CANTERO, que queda destinada en las Comarcas de Lucus.

Tetuán, 15 de mayo de 1950.

CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE FISCAL DE PAZ DEL PARTIDO DE LARACHE VACANTE EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Hallándose vacante la plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo, 7.000 pesetas de gratificación más otras 7.000 pesetas por la acumulación de las Fiscalías de los Juzgados de Paz de Alcazarquivir y Arcila, se anuncia su provisión por medio del presente.

Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en un plazo que finaliza el día 6 de junio de 1950.

Para tomar parte en el mismo, los solicitantes deberán pertenecer a la Carrera de Fiscales Comarcales de la Justicia Municipal de España, debiendo tener precisamente la categoría de Fiscal Comarcal, dotada con el mismo sueldo anual que la plaza que se concursa, encontrarse en servicio activo y carecer de nota desfavorable. Dentro de estas bases serán preferidos:

a) Los que hubiesen desempeñado el mismo cargo en cualquiera de los Juzgados de Paz de la Zona con anterioridad.

b) Los que acrediten mayor tiempo de servicios efectivos en Fiscalías Comarcales.

c) Los de mayores méritos profesionales.

Todo ello deberán acreditarlo con documentos justificativos correspondientes, acompañando además, certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

Otros documentos que consideren conveniente adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Tetuán, 13 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

CONCURSO

para la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos del Ministerio de la Gobernación en los Servicios de la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares Administrativos del Ministerio de la Gobernación, en los Servicios de la Administración del Protectorado de España en Marruecos, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas de que se trata están dotadas en el Presupuesto del Majzen con los siguientes haberes anuales: cuatro mil pesetas de sueldo, cuatro mil por residencia y servicios al Majzen, dos mil como aumento de haberes con carácter transitorio, más la cantidad que por la Alta Comisaría pudiera acordarse en concepto de devengos mínimos.

Segunda.—Los destinos de este personal pueden ser indistintamente en los Servicios Centrales o Territoriales de la Delegación de Asuntos Indígenas o en cualquier otro organismo de la Administración del Protectorado, según las necesidades del servicio.

Tercera.—Será condición indispensable para asistir a este Concurso.

a) Pertenecer al Cuerpo Auxiliar Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con categoría de Auxiliar 3.º, pudiendo también tomar parte los aspirantes aprobados por oposición, con derecho a ingreso o en expectación de destino.

b) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios, debidamente calificada o certificado equivalente que la sustituya, pudiendo además aportar cuantos otros documentos estime convenientes para la justificación de los méritos que puedan alegar.

Cuarta.—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias, Presidencia del Gobierno, debiendo presentarse antes del día primero del próximo mes de junio.

Quinta.—El número de vacantes objeto de este concurso, se considerará ampliado con las que se produzcan, hasta la fecha de la resolución del mismos, pudiendo además ser designados 15 aspirantes para ocupar las que en lo sucesivo se ocasionen.

Tetuán, 10 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Se hace público por el presente que, como resultado de Concurso celebrado al efecto, ha sido designado para ocupar la plaza de Celador de Puerto y Pesca de Alcazarseguer, DON SERAFIN DIAZ LOPEZ, por cuyo ejercicio percibirá TRES MIL PESETAS ANUALES en concepto de gratificación.

Tetuán, 8 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martinez Simancas*.

A V I S O

En virtud de las instrucciones dictadas por la Delegación General para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Dahir poniendo en vigor los Presupuestos del Majzen para 1949, han resultado aptos para el ascenso, previo el examen correspondiente, los Cuttab al servicio de esta Administración que a continuación se relacionan:

Cateb de 1. ^a	Ahmed Ben Hach	Mohamméd Tartaj
"	"	Mohamed B. Mohammed el Idrisi
"	"	Mohamed Es-Sadic Ben Mohamed Ahuidar
Cateb de 2. ^a	Abdelcrim Ben Abdelcader	Gottis
"	"	Mohammed Ben Abdselam Yeniah
"	"	Mohammed Ben Ahmed Uayri
"	"	Mohammed Ben Mohammed Uazani
"	"	Ahmed Ben Hossain el Jachim
"	"	Mustafa Ben Abdselam el Abbas
"	"	Abdselam Ben Mohammed Raisuni
"	"	Abdselam B. Dris B. Abdeluhab
Cateb de 3. ^a	Abdselam Ben Abdelcrim	Cherti
"	"	Enfeddal El Fetoh El Uazani
"	"	Mohammed Es-Sebbag
"	"	Abdselam Ben Ahmed el Haddad
"	"	Abdelcrim Ben Ahmed el Hadri
"	"	Ahmed Ben Abdelfadil Akenin
"	"	Mohammed Ben Laarbi el Rahali
"	"	Mohammed B. El Hossain El Susi
"	"	Ahmed Ben Abdelcrim Medina.

Los Cuttab que no han tomado parte en esta primera convocatoria o no han obtenido la calificación de aptitud, podrán presentarse a una segunda, dándose un plazo de tres meses, que empezará a contarse a partir del primero de mayo actual.

Los que deseen tomar parte en esta segunda convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud en esta Delegación General antes del 30 de junio próximo.

Tetuán, 10 de mayo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.



Intervención Principal de Marina

CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE INTERPRETE DE ARABE Y BEREBER VACANTE EN LA JEFATURA DE FUERZAS NAVALES DEL NORTE DE AFRICA

La provisión de dicha vacante se efectuará según las siguientes bases:

Los solicitantes serán de nacionalidad marroquí, oriundos de la Zona española de Protectorado, o de las Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

Los concursantes tendrán la edad mínima de 18 años, y máximo de 40. Este extremo se justificará con "chējada" expedida por el Kadí correspondiente.

Certificado médico de aptitud y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Carecer de antecedentes Penales. Este extremo se acreditará con certificado expedido por la Sección de Policía de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Tener buena conducta, lo que se acreditará con certificado expedido por la Autoridad correspondiente.

No haber sido expulsado de ningún cuerpo u Organización Militar ni Civil lo que se justificará con declaración jurada del interesado.

Conocer el idioma español, el árabe y el dialecto rifeño.

Esta plaza está dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, más el 50 por ciento en concepto de residencia, y la gratificación de efectividad de 200 pesetas por cada cinco años de servicios, a contar desde el día en que el nombrado tome posesión de su cargo. Además, durante el tiempo que esté embarcado, disfrutará la gratificación de embarco correspondiente a los Suboficiales, a los cuales se le equipará en lo que respecta a consideraciones y alojamientos.

El concursante elegido quedará a las órdenes del Ilmo. Sr. Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, y el lugar de residencia podrá ser Tetuán, Ceuta o Río Martín.

Los que deseen tomar parte en este concurso, dirigirán instancias al Ilmo. Sr. Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, escrita de puño y letra del interesado, debidamente reintegrada, acompañada de los documentos citados anteriormente y de aquellos otros que, como méritos, deseen adjuntar. Las instancias pueden entregarse en la Jefatura de Fuerzas Navales del Norte de Africa, en Ceuta, en la Intervención Principal de Marina, en Tetuán y en las Intervenciones Regionales de Marina de la Zona, hasta las 14 horas del día 8 de julio próximo.

Los que resulten admitidos deberán probar sus conocimientos de español, árabe y rifeño, ante el tribunal que se reunirá en Tetuán, en la fecha que oportunamente se comunicará al interesado.

Tetuán, 13 de mayo de 1950.—El Jefe de las Fuerzas Navales.—Capitán de Navío.—*Juan J. Jáuregui.*

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Abril de 1950.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuni- zados
Carbunco bacteridiano	2-5						371
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Pesté porcina	1-5	69		58			421
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	47		4(+)	6		68
Viruela							
Peste aviar	1-2-3-4-5	108		108			6.513
Difteria y viruela aviar							36
Tifosis aviar	2						
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina... ..							
Agalaxia contagiosa	5	70		5		65	
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis							
(Theileriosis							
de las diver- (Anaplasmosis							
sas especies... (Nuttaliasis							
(Equidos	2	33	33				
Sarna... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos	1-2-3-4-5	311	297			14	
Estrongilosis							
Distomatosis	2	2.441	2.385	56			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
erineumonía.							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Hacienda

AVISO

Extraviada al ser remitida a la Intervención Territorial del Lucus la Tarjeta de Identidad de 5.^a Categoría, Serie B-1, núm. 92.320 y valor diez pesetas, se hace público para general conocimiento que dicho efecto carece de validéz.

Tetuán, 10 de mayo de 1950.—El Delegado de Hacienda, P. A. Schordi

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION nominal de los Sres. Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el día 12 de febrero de 1950.

Teniente de Infantería, don Jesús Basterra Unda, de la Mehal-la de Larache número 3.

Tetuán, a 5 de mayo de 1950.—El Coronel Subinspector, Gumersindo Manso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Anónima de Fomento en Africa

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de los corrientes a las 12 horas en su domicilio social, Mohamed Torres, 4, principal, Tetuán, a fin de cumplimentar cuanto dispone el artículo 14 de sus Estatutos.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos.

Tetuán, 13 de mayo de 1950.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, **Vicente García Arrazola.**

CERÁMICA SIDI EMBAREC S. A.

A V I S O

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 11 de Estatutos Sociales, al Consejo de Administración, convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas que se celebrará en el domicilio Social (Calle de Canalejas, núm. 36 de Larache) el día 4 de junio de 1950 a las once de la mañana con la siguiente orden del día:

- 1) Aprobar si procede el resultado del Ejercicio Social de 1949 cerrado en 31 de diciembre de 1949.
- 2) Elección de cargos vacantes.
- 3) Ruegos y preguntas.

Larache, 11 de mayo de 1950. El Presidente del Consejo de Administración, **Joaquín Hernández Martínez**.